



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0547/2023 II P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máñez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación, la siguiente **PROPOSICIÓN con carácter de ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2050, la cantidad de personas de 80 años o más se cuadruplicará hasta alcanzar la cifra de 395 millones, aumento que sería proporcional al número de personas adultas mayores que requerirán de asistencia para cubrir sus necesidades.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

En este sentido, las casas de cuidado, asilos, residencias y hospitales son espacios en los que, personas con algún tipo de enfermedad degenerativa, deterioro físico o cualquier condición que dificulte la realización de actividades cotidianas, juegan un papel fundamental en conjunto con las familias de personas adultas mayores.

Sin embargo, hacerse cargo de las funciones de apoyo, atención y facilitación implica una responsabilidad que no es menor y requiere además de, disponibilidad de tiempo y esfuerzo, atender aquellos requerimientos en los aspectos emocional y afectivo.

Ahora bien, conforme la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, se contempla que una persona de este rango etario es aquella que cuenta con 60 años o más de edad; en este sentido, las proyecciones del Consejo Nacional de Población estiman que el número de adultos mayores en México ronda los 32.4 millones, que equivaldría a poco más del 20% de la población en México, aunque se prevé que aumente de la misma manera que prevé la OMS para el año 2050.

Ahora bien, en el caso de Chihuahua, de conformidad con el Censo de Población y Vivienda del año 2020, en el estado habitan 278,960 adultos mayores de 65 años, de los cuales, poco más de 140 mil se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad que responde a la falta de pensión, la falta de familiares directos que les brinden apoyo o bien, que se encuentren viviendo en asilos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

Por otra parte, de acuerdo con el Informe de Pobreza y Evaluación de CONEVAL, en 2018 nuestra entidad se ubicó en el lugar número 24 a nivel nacional por el porcentaje de adultos mayores en situación de pobreza, cifra que ha disminuido considerablemente respecto al 2014, año en el que alcanzó una cifra del 42.6%.

Ahora bien, de entre las dificultades que enfrentan las personas adultas mayores por el proceso natural del envejecimiento además de las complicaciones en su salud, se suman condiciones personales o bien necesidades que requieren de una atención especializada y de personal capacitado, situaciones que llevan a multitud de familias a recurrir a las casas de cuidado ya sean privadas o del estado.

En relación a lo anterior, es necesario puntualizar que existen quejas recurrentes que en nuestras oficinas respecto a las condiciones de algunas de las casas de retiro que se traducen en negligencia y maltrato a las personas mayores.

Si bien, las personas mayores son titulares de la amplia gama de derechos universales, así como de otros que les son muy específicos como grupo etario y la legislación en Chihuahua no es la excepción, es necesario mencionar al respecto que, la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua en su artículo 68 fracción a la letra dice: *"Los servicios de acogimiento residencial de personas mayores, que presten los centros de asistencia social pública o privado, estarán orientados a*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

garantizar a sus residentes: Un entorno seguro, afectivo y libre de violencia" siguen ocurriendo.

El mismo ordenamiento en su artículo 33 contempla que: *"La persona mayor tiene derecho a la seguridad personal y a que se le garantice una vida libre de cualquier tipo de violencia, a recibir un trato digno, a ser respetada y valorada"* sin embargo, existen casos que ocurren en el anonimato mientras que hay algunos otros que salen a la luz provocando indignación e invitándonos a la reflexión.

Tal es el caso ocurrido en mayo de 2021 que se viralizó y consiste en un video en el que se aprecia por más de 5 minutos a un enfermero de una casa de cuidado privada que forcejeó y acabó por subirse al torso de una mujer de la tercera edad para inmovilizarla a fin de darle sus medicamentos a la fuerza. Lamentablemente, existen casos que, sin obtener reflectores ni hacer eco en las redes sociales, ocurren y merecen una mira empática que combata la indiferencia, sobre todo haciendo uso de las facultades que la propia legislación dota a las instancias públicas.

En este sentido, la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua en el numeral 138 contempla al Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores como *"órgano colegiado de vigilancia, opinión, colaboración, coordinación, consulta, promoción y asesoría para la institucionalización de los derechos de las personas mayores a fin de que se les garantice el cabal cumplimiento de sus derechos"* además de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

contemplar que será este órgano *"la instancia encargada de coordinar, concertar y fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil, para establecer instrumentos, políticas, procedimientos, protocolos, coordinar servicios y acciones articuladas de atención y de protección a favor de las personas mayores en el Estado."*

A fin de cumplir con las atribuciones señaladas, la ley en comento menciona que el Consejo contará con un plan anual de trabajo que *"preverá la ejecución de acciones a mediano y largo plazo, indicará los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y deberá alinearse al Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano y a las políticas públicas que en la materia se dicten a nivel nacional; deberán incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana."*

Ahora bien, en lo que respecta a los centros de retiro que operan de manera privada, la Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros de Atención Residencial para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, contempla como órgano coadyuvante al Comité Interinstitucional para la Supervisión y Vigilancia de los Centros Privados, integrado de acuerdo con el artículo 4 del ordenamiento en mención, *"por el personal operativo que se designe de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o por sus unidades administrativas u orgánicas, siendo estas la ahora Secretaría de Desarrollo*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

Humano y Bien Común, además de las Secretarías de Educación y Deporte, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría de Protección del DIF Estatal, la Coordinación Estatal de Protección Civil y la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En otro orden de ideas, existen situaciones delicadas que vigilar a fin de evitar maltrato para las y los adultos mayores que se ven forzados a recurrir a casas de retiro, asilos, albergues etc. De entre las que se debe observar de manera estricta desde aspectos tan básicos como el que se provea a las personas el agua y alimentos suficientes, cuidar del estado físico y emocional de las y los usuarios, hasta aspectos más detallados como el que se les proporcione de manera correcta las dosis de medicamento, por mencionar solo algunas.

El abandono a las personas mayores es una problemática social que aumenta por los cambios en los índices de natalidad y se ve afectado por la estadística de mortalidad, evidenciando en cualquier caso, el enorme reto que se encuentra respecto a transformar y atender la atención que se proporciona a este grupo poblacional a través de las casas de retiro; toda vez que la legislación vigente es clara en cuanto a los derechos de este segmento de la población, atendiendo a las anteriores consideraciones nos permitimos someter a consideración del Pleno la siguiente PROPOSICIÓN con carácter de:

ACUERDO.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, se instrumente o en su caso se actualice el Registro Estatal que permita identificar los Centros Privados existentes en el Estado con énfasis en las condiciones que prevalecen en dichos centros.

De igual manera, se exhorta a la autoridad referida para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y en coordinación con el Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, el Comité Interinstitucional para la Supervisión y Vigilancia de los Centros Privados así como con las instancias competentes, se lleve a cabo un programa permanente de difusión y asistencia para la protección de los derechos de las personas mayores, así como para la atención y prevención de las situaciones de violencia.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a Gobierno Federal, para que, a través de las instancias competentes, se coordinen con las instancias Estatales a fin de implementar un programa permanente de difusión y asistencia para la protección de los derechos de las personas mayores, así como para la atención y prevención de las situaciones de violencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

morena

Económico- Remítase copia de la presente Proposición con carácter de Acuerdo a las autoridades anteriormente citadas para su conocimiento y para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 21 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE,

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO.**

DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ.

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.



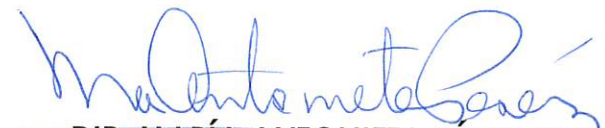
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Rotarismo en Chihuahua"

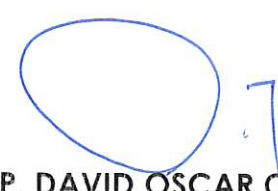
morena


DIP. ROSSANA DÍAZ REYES.


DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES.


DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ.


DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.


DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN
RIVAS.